

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILLIANA GARCÍA ANGULO, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ Y LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.
- 6.- COORDINACIÓN DE PERITOS.
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS EL ACTA DE PLENO DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MISMA QUE SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONTIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LICENCIADA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS: MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1094, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.SJPO/194/2018, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR HERRERA LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR UN PERIODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2018, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. ERICK OMAR LÓPEZ GARCÍA.

EL DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA

A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR HERRERA LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR HERRERA LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1095, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.SJPO/197/2018, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL L.A.E. ISMAEL CASTILLO LEYVA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE DE MANERA DEFINITIVA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL LIC. SERGIO ARTURO LÓPEZ FIGUEROA, QUIEN CAMBIÓ A OTRO CARGO.

EL DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL L.A.E. ISMAEL CASTILLO LEYVA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL L.A.E. ISMAEL CASTILLO LEYVA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1096, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.817/2018, GIRADO POR EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA MENDOZA REYES, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 09 DE MARZO AL 09 DE JULIO DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. LUZ EDITH GUZMÁN VALDEZ, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA MENDOZA REYES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 09 DE MARZO AL 09 DE JULIO DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C. HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESE DEPARTAMENTO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA MENDOZA REYES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 09 DE MARZO AL 09 DE JULIO DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1097, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.36/J-2018, GIRADO POR LA LIC. MIRIAM VILLA SANTANA, JUEZ SEGUNDO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GEORGINA HERNÁNDEZ VILLEGAS, PARA DESEMPEÑARSE COMO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DE 2018 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ MACÍAS, EN VIRTUD DE SU JUBILACIÓN AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GEORGINA HERNÁNDEZ VILLEGAS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 05 DE MARZO AL 04 DE JUNIO DE 2018, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN ENSENADA, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO. HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESE DEPARTAMENTO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GEORGINA HERNÁNDEZ VILLEGAS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 05 DE MARZO AL 04 DE JUNIO DE 2018, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN ENSENADA, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE, LO QUE

SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1098, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.86/P/2018, GIRADO POR EL MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA, PARA QUE CAMBIE DE INTERINATO Y DE ADSCRIPCIÓN, CON MOTIVO DE CUBRIR LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR RENUNCIA EL C. ERICK ANGUIANO ÁNGELES.

PARA PODER EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ESTE DEPARTAMENTO HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL C. ERICK ANGUIANO ÁNGELES, VENÍA OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA C. SANDRA LUZ BURGUEÑO MORENO, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA, ACTUALMENTE OCUPA UN INTERINATO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE, B.C., Y SE ENCUENTRA AUTORIZADA DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018, EN LA PLAZA DE BASE DE LA C. MARTHA LILIA OLIVARRIA PERAZA, QUIEN OCUPA UNA COMISIÓN SINDICAL HASTA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2020.

EL LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE, B.C., TIENE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO EN MENCIÓN, ASÍ COMO LA C. NIDIA DANIELA MEZA, FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL C. JUEZ DEL SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA (DICHA PERSONA RADICA EN EL MUNICIPIO DE ROSARITO, POR LO QUE LE FAVORECE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN POR CUESTIÓN DEL TRASLADO AL MENCIONADO JUZGADO).

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA DE LA C. NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 12 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA C. SANDRA LUZ BURGUEÑO MORENO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL HASTA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2020. HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESE DEPARTAMENTO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD

DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA DE LA C. NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 12 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA C. SANDRA LUZ BURGUEÑO MORENO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL HASTA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1099, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.977/18, GIRADO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ARTURO MORALES VAZQUEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018, EN LUGAR DE LA C. NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA, QUIEN FUE PROPUESTA PARA CAMBIAR AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA C. NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA, CUBRE UN INTERINATO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE, B.C., EN LA PLAZA DE BASE DE LA C. MARTHA LILIA OLIVARRIA PERAZA, QUIEN CUENTA CON UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR COMISIÓN

SINDICAL DESDE EL 24 DE FEBRERO 2017 Y HASTA EL 03 DE FEBRERO DE 2020.

SE INFORMA QUE MEDIANTE OFICIO NO. 86/P/2018, GIRADO POR EL MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., SOLICITA EL CAMBIO DE INTERINATO Y DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA, CON MOTIVO DE CUBRIR LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR RENUNCIA EL C. ERICK ANGUIANO ÁNGELES. (DICHA PERSONA RADICA EN EL MUNICIPIO DE ROSARITO, POR LO QUE LE FAVORECE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN POR CUESTIÓN DEL TRASLADO AL MENCIONADO JUZGADO)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN CASO DE AUTORIZARSE EL CAMBIO DE INTERINATO Y DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA DEL C. ARTURO MORALES VAZQUEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE, B.C., A PARTIR DEL 12 DE MARZO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018, OCUPANDO LA PLAZA DE LA C. MARTHA LILIA OLIVARRIA PERAZA, QUIEN CUENTA CON UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR COMISIÓN SINDICAL DESDE EL 24 DE FEBRERO 2017 Y HASTA EL 03 DE FEBRERO DE 2020. SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA DEL C. ARTURO MORALES VAZQUEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE, B.C., A PARTIR DEL 12 DE MARZO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018, OCUPANDO LA PLAZA DE LA C. MARTHA LILIA OLIVARRIA PERAZA, QUIEN CUENTA CON UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR COMISIÓN SINDICAL DESDE EL 24 DE FEBRERO 2017 Y HASTA EL 03 DE FEBRERO DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1101, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.155/2018, GIRADO POR EL MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MARCELLA PATRICIA FRANCO RAMÍREZ, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL POR EL PERIODO DEL 05 AL 21 DE MARZO DE 2018.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 AL 21 DE MARZO DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESE DEPARTAMENTO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 AL 21 DE MARZO DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1102, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.SG-0243/2018, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ HÉCTOR MENDOZA GASTELUM, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR DE SERVICIOS

Y MANTENIMIENTO DEL 08 DE MARZO AL 07 DE MAYO DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DEL C. LUIS FRANCISCO VARGAS DIAZ, DURANTE SU PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ HÉCTOR MENDOZA GASTELUM, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, POR EL PERIODO DEL 08 DE MARZO AL 07 DE MAYO DE 2018, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESE DEPARTAMENTO EL DÍA 08 DE MARZO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ HÉCTOR MENDOZA GASTELUM, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, POR EL PERIODO DEL 08 DE MARZO AL 07 DE MAYO DE 2018, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; EN SUSTITUCIÓN DEL C. LUIS FRANCISCO VARGAS DIAZ, DURANTE SU PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1103, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS

SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.41-J/2018, GIRADO POR LA LIC. MIRIAM VILLA SANTANA, JUEZ SEGUNDO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BEATRIZ SALAS MEDINA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARISELA TIRADO ALVARADO, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BEATRIZ SALAS MEDINA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 09 DE MARZO AL 21 DE AGOSTO DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ENSENADA, B.C. HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESE DEPARTAMENTO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BEATRIZ SALAS MEDINA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 09 DE MARZO AL 21 DE AGOSTO DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ENSENADA, B.C., EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARISELA TIRADO ALVARADO, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1104, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.52/17-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARELY SANDOVAL MORENO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DE 2018 Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. LUZ ADRIANA AMADOR GUILLÉN, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

EL DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARELY SANDOVAL MORENO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE OCTUBRE DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARELY SANDOVAL MORENO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE OCTUBRE DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. LUZ ADRIANA AMADOR GUILLÉN, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA

MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1105, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.SJPO/203/2018, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. HÉCTOR RENÉ ACOSTA CARRANZA, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL C. JULIO CÉSAR LARA VILLARREAL.

EL DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. HÉCTOR RENÉ ACOSTA CARRANZA, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 16 DE MARZO Y HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. HÉCTOR RENÉ ACOSTA CARRANZA, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 16 DE MARZO Y HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2018, DURANTE EL PERIODO DE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL C.

JULIO CÉSAR LARA VILLARREAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1100, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.SGA/310/2018, RECIBIDO EN FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALFREDO GARCÍA VERA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ABIGAIL LIZÁRRAGA FAJARDO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2018, PARA CONTINUAR OCUPANDO EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL, POR EL PERIODO DEL 24 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2018.

NO OMITO MENCIONAR QUE LA LIC. ABIGAIL LIZÁRRAGA FAJARDO FUE PROPUESTA EN UNA PLAZA DE BASE COMO INTERINA, CUBRIENDO A LA C. ADELA SALCIDO MEZA QUIEN HASTA LA FECHA SE ENCUENTRA BAJO EL ESQUEMA DE "PENSIÓN COMPARTIDA" (EL PODER JUDICIAL CUBRE EL 37.50% DE SU PENSIÓN DE CONFORMIDAD A UN CONVENIO QUE SE TIENE CON ISSSTECALI).

EL DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA

A FAVOR DEL C. ALFREDO GARCÍA VERA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 24 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2018 O HASTA EN TANTO SUBSISTA LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONTINUAR PAGANDO LA PENSIÓN COMPARTIDA DE LA C. ADELA SALCIDO MEZA, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALFREDO GARCÍA VERA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 24 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2018 O HASTA EN TANTO SUBSISTA LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONTINUAR PAGANDO LA PENSIÓN COMPARTIDA DE LA C. ADELA SALCIDO MEZA, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1106, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EL 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. MIGUEL ANGEL CASTILLO JIMÉNEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA QUINTA SALA DEL T.S.J., EN EL CUAL MENCIONA QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 SE LE AUTORIZÓ CUBRIR EL CARGO DE NOTIFICADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA

PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN VIRTUD DE LA INCAPACIDAD POR MATERNIDAD DE LA LIC. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CASTRO, Y A RAÍZ DE ELLO DEJÓ PENDIENTE EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2017, POR LO QUE SOLICITA SE LE REMUNERE EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS DÍAS LABORADOS.

ESTE DEPARTAMENTO MENCIONA LO SIGUIENTE:

EL C. MIGUEL ANGEL CASTILLO JIMÉNEZ, FUE AUTORIZADO COMO NOTIFICADOR ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 14 DE FEBRERO DE 2018, SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL ESCRITO PRESENTADO, CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA LIC. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA, MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

OPCIÓN 1

QUE EL C. MIGUEL ANGEL CASTILLO JIMÉNEZ, DISFRUTE DE MANERA ESCALONADA EL TOTAL DE DÍAS DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE 2017, SIN QUE AFECTEN LAS LABORES PROPIAS DE LA

SALA EN MENCIÓN, CONSIDERANDO EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LA LETRA DICE:

"CUANDO LOS INTERESADOS NO PUDIEREN HACER USO DE SUS VACACIONES EN LOS PERÍODOS QUE SEÑALE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DISFRUTARÁN DE ELLAS DURANTE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE IMPIDIÓ EL DISFRUTE DE DICHO DESCANSO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DEL MISMO CONSEJO"

O BIEN, OPCIÓN 2

SE AUTORICE EL PAGO DE UN TOTAL DE \$3,517.34 M.N., CONSIDERANDO EL CÁLCULO A 12 DÍAS DE VACACIONES, PREVIA VIABILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO, Y SE TURNE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS PARA QUE EMITA VIABILIDAD PRESUPUESTAL E INFORME LO CONDUCENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1107, POR MEDIO DEL CUAL EL L.Á.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU

DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LOS OFICIOS
 NO.NSJP/35/2018, SJPO/TIJ/119/2018,
 SJPO/TIJ/120/2018, SJPO/TIJ/132/2018,
 SJPO/200/2018, SJPO/204/2018, SJPO/205/2018,
 SJPO/207/2018, SJPO/208/2018 Y SJPO/211/2018,
 GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL
 ONTIVEROS Y EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ,
 ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA
 PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN QUE EL
 PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, DISFRUTEN
 O MODIFIQUEN SUS VACACIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO
 PERIODO VACACIONAL 2017, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE
 MANERA:

NOMBRE	DÍAS PENDIENTES O PERIODO AUTORIZADO	DISFRUTE O MODIFICACION DE FECHA SOLICITADA
Jonathan Manuel Rodríguez Benitez	16 al 23 de marzo de 2018 correspondiente s al segundo periodo de 2017 (Pleno 14/12/2017)	Dejar 5 días pendientes por disfrutar correspondientes al segundo periodo de 2017
César Guillermo Labastida Camarena	16 al 23 de marzo de 2018 correspondiente s al segundo periodo de 2017 (Pleno 14/12/2017)	06 y 09 de abril de 2018 y dejar 3 días pendientes por disfrutar correspondientes al segundo periodo de 2017
Guillermo Antonio Escobedo Bravo	12 días pendientes correspondiente s al segundo periodo de 2017	15 al 23 de marzo y del 02 al 09 de abril de 2018
Imelda Guadalupe Manzano Ibarra	15 días pendientes correspondiente s al segundo periodo de 2017 (Pleno	12 al 16 de marzo de 2018, dejando 10 días pendientes correspondientes al segundo

	14/12/2017)	periodo de 2017
Juez Tania Guadalupe Vega Gordillo	15 al 26 de enero de 2018 correspondiente al segundo periodo de 2017 (Pleno 14/12/2017)	23 de marzo, 02 al 12 de abril de 2018
Juez Adán Méndez Castro	22 al 26 de enero de 2018 correspondiente al segundo periodo de 2017 (Pleno 14/12/2017)	02 y 03 de abril de 2018, dejando 3 días pendientes por disfrutar correspondientes al segundo periodo de 2017
Juez Gerardo Aceves Salazar	2 días pendientes correspondientes al primer periodo vacacional de 2017 (Pleno 31/08/2017) y 1 día de semana santa correspondiente al segundo periodo de 2017	16 al 18 de mayo de 2018
Angélica Vizar Ibarra	23 de marzo, 04 y 07 de mayo de 2018 y 1 día pendiente por disfrutar correspondiente al segundo periodo de 2017 (Pleno 14/12/2017)	30 de abril, 2, 11 y 14 de mayo de 2018
Andrea Fernanda Angulo Sandoval	02 al 04 de mayo de 2018 y 2 días pendientes por disfrutar correspondiente al segundo periodo de 2017 (Pleno 14/12/2017)	25 al 29 de junio de 2018
Adrian Luzanilla López	6 días pendientes correspondientes al segundo periodo de 2017 (Pleno 14/12/2017)	02 al 09 de abril de 2018
José Alberto Solís González	5 días pendientes correspondientes al segundo periodo de 2017 (Pleno	11 al 17 de abril de 2018

	25/01/2018)	
Jaime Ustoa Rodríguez	21 de mayo al 05 de junio de 2018 correspondiente s al segundo periodo de 2017 (Pleno 14/12/2017)	14 al 29 de mayo de 2018

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN DISFRUTEN O MODIFIQUEN SU PRIMER Y SEGUNDO PERIODO DE VACACIONAL 2017, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR QUE LOS TITULARES Y EMPLEADOS EN MENCIÓN DISFRUTEN O MODIFIQUEN SU PRIMER Y SEGUNDO PERIODO DE VACACIONAL 2017, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1167, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO GIRADO POR LA LIC. KARINA JANETH IBARRA RAMÍREZ, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO ENCARGADA DE SALA ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, POR EL PERIODO DEL SEIS MESES, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA ATENDER

ASUNTOS PERSONALES, CON BASE EN EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL QUE TENGAN MÁS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS CONTINUOS PODRÁN OBTENER LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS POR CAUSAS QUE NO SEAN LAS DE ENFERMEDAD, HASTA POR SEIS MESES CADA AÑO".

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ESCRITO FUE RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EN FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE IGUAL MANERA SE HACE SABER QUE NO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ING. LUIS VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN TIJUANA, PARA TAL SOLICITUD.

SE TIENE CONOCIMIENTO QUE LA C. IBARRA RAMÍREZ, NO SE PRESENTA A LABORAR DESDE EL 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIN TENER UNA AUTORIZACIÓN PREVIA.

POR LO ANTERIOR ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PETICIONADA POR LA LIC. KARINA JANETH IBARRA RAMÍREZ, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD

DE VOTOS ACORDÓ SE REQUIERA AL ING. LUIS VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, INFORME DE MANERA DETALLADA Y DOCUMENTADA A ESTÉ ÓRGANO COLEGIADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, LAS INASISTENCIAS QUE REFIRIÓ DE LA LICENCIADA KARINA JANETH IBARRA RAMÍREZ, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO ENCARGADA DE SALA ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE TIJUANA, B.C.; ASÍ COMO QUE MEDIDAS HA TOMADO A LA FECHA SOBRE DICHA SITUACIÓN.

DE IGUAL FORMA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INFORME DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, SI A LA PERSONA DE NOMBRE KARINA JANETH IBARRA RAMÍREZ, LE FUERON CUBIERTAS PERCEPCIONES LABORALES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y ANEXE LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTA AL RESPECTO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ASI COMO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1123/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA POR LOS DÍAS 07, 08 Y 09 DE MARZO DE 2018 TURNADO POR LA C. ROSA ISELA NÚÑEZ PINEDA, JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16 DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI, POR EL FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE, *CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA*

DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

"LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE. ".

EL DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. ROSA ISELA NÚÑEZ PINEDA, POR EL PERIODO DEL 07 AL 09 DE MARZO 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. ROSA ISELA NÚÑEZ PINEDA, POR EL PERIODO DEL 07 AL 09 DE MARZO 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1122/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LOS DIVERSOS LAUDOS

CONDENATORIOS DE BASIFICACIÓN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. C. ÁLVAREZ MARTÍNEZ JESÚS MARCELINO.
2. C. CASTILLO SALAS VALERIA ODETTE.
3. C. JACOBO LÓPEZ MÓNICA ARACELI.
4. C. LEÓN GONZALEZ KAREN ALICIA.
5. C. MONDRAGÓN PADILLA JANNET.
6. C. PÉREZ DOMÍNGUEZ MIREYA.
7. C. RUIZ MORENO ALEXANDRA.
8. C. SANCHEZ DÍAZ JOSÉ MANUEL.
9. C. SOLÓRZANO ROJAS HIRAM.
10. C. VALENZUELA DE LA TORRE JORGE RICARDO.
11. C. VALENZUELA SOTO SONIA.
12. C. TORRES MORENO ROCÍO.
13. C. DE LA CRUZ HERNÁNDEZ EVA.
14. C. GARCÍA ALEMÁN YOLANDA.
15. C. MARTÍNEZ AVIÑA RAMÓN.
16. C. GALINDO COSSIO IVETTE YAHAIRA.
17. C. OLVERA ESTRADA CRISTIAN JESÚS.
18. C. MONTAÑO ESQUER JAZMÍN.

SE PRECISA QUE MEDIANTE OFICIO DDP-114/2018 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2018, LA C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES, EMITE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS LAUDOS REFERIDOS, Y ESTAR EN CONDICIONES DE RECATEGORIZAR LAS PLAZAS CON CATEGORÍA DE BASE NIVEL 01.

POR LO ANTES EXPUESTO EL DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE ANTE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

1. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE LA C. CASTILLO SALAS VALERIA ODETTE.

2. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE LA C. MONDRAGÓN PADILLA JANNET

3. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE LA C. RUIZ MORENO ALEXANDRA.

4. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DEL C. SANCHEZ DÍAZ JOSÉ MANUEL.

5. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR EN ENSENADA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE

2018 A FAVOR DEL C. SOLÓRZANO ROJAS HIRAM.

6. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE LA C. VALENZUELA SOTO SONIA.

7. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR EN ENSENADA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE LA C. TORRES MORENO ROCÍO.

8. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE LA C. DE LA CRUZ HERNÁNDEZ EVA.

9. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE TIJUANA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE LA C. GARCÍA ALEMÁN YOLANDA.

10. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO DE ADOLESCENTES DE ENSENADA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE C. GALINDO

COSSIO IVETTE YAHAIRA.

11. OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE MEXICALI, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DE C. MONTAÑO ESQUER JAZMÍN.

ASIMISMO Y DE ACUERDO A LA DE LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN II EL CUAL A LETRA DICE:

"ARTICULO 6.- SON TRABAJADORES DE CONFIANZA, LOS QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EN LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN.

II.- EN EL PODER JUDICIAL: ...

ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL".

POR CONSIGUIENTE A LOS CC. ÁLVAREZ MARTÍNEZ JESÚS MARCELINO, JACOBO LÓPEZ MÓNICA ARACELI, LEÓN GONZALEZ KAREN ALICIA, VALENZUELA DE LA TORRE JORGE RICARDO, OLVERA ESTRADA CRISTIAN JESÚS, ES PROCEDENTE OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR, COMISIONADO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018, Y AL C. MARTÍNEZ AVIÑA RAMÓN,

NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR, COMISIONADO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL EN CIUDAD MORELOS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018.

FINALMENTE EN LO QUE RESPECTA AL LAUDO DEL EXPEDIENTE 1402/2011, DE LA C. PÉREZ DOMÍNGUEZ MIREYA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LO SIGUIENTE:

OTORGAR NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 A FAVOR DEL C. PÉREZ DOMÍNGUEZ MIREYA, CON UNA ANTIGÜEDAD A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2008, REINCORPORÁNDOSE A LABORES EL 02 DE ABRIL DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ANTES MENCIONADOS EN LA FORMA Y TERMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LOS C.P. JORGE ALBERTO CORAL GUTIÉRREZ, OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, TITULAR DEL DEPARTAMENTO: SE DA CUENTA CON EL OFICIO SG-0226/18, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN QUE DERIVADO DEL OFICIO 31/MXL/2018, DEL JEFE DE

INFORMÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE ADQUIRIR 25 TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP LASER JET M602X, SE LLEVÓ A CABO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, DE LAS CUALES SE SELECCIONARON A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE E-COMPRAS, ARROJANDO EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

PROVEEDOR	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO S/IVA	PRECIO C/IVA
JMG TECHNOLOGY SA DE CV	Tóner p/impresor HP M602X	25	\$46,075.00	\$53,447.00
TOTAL				\$53,447.00

POR LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A FIN DE ADQUIRIR EL MATERIAL SOLICITADO, CON UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$53,447.00) INCLUYE IVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD

DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR ADJUDICAR A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A FIN DE ADQUIRIR EL MATERIAL SOLICITADO, CON UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$53,447.00) INCLUYE IVA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DE OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. JORGE ALBERTO CORAL GUTIÉRREZ: DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO OM-084/18, POR MEDIO DEL CUAL EN RELACIÓN A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY 14 DE MARZO DE 2018, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES SE REUNIÓ EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES CON EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INFORMANDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD SE AUTORIZA, SE INICIE CON LOS TRABAJOS ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES RESTRINGIDAS A CINCO INVITADOS, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

NO. DE LICITACION	DESCRIPCIÓN
CONS-JUD-01/18	"Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para el Poder Judicial del Estado de Baja California"
CONS-JUD-02/18	"Arrendamiento de equipo de fotocopiado para oficinas del Poder Judicial del Estado de Baja California"
CONS-JUD-03/18	"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para oficinas del Poder Judicial del Estado de Baja California"

	California".
CONS-JUD-04/18	"Contratación de la Red Estatal de datos e internet del Poder Judicial del Estado de Baja California".
CONS-JUD-05/18	"Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones (Tóner) para el Poder Judicial del Estado de Baja California"
NO. DE INVITACION	DESCRIPCIÓN
INV-SG-01/18	"Contratación de Pólizas de Seguro de vida para funcionarios y personal de Base, Confianza y Jubilados del Poder Judicial del Estado de Baja California"
INV-SG-02/18	"Contratación de Pólizas de Seguro para Edificios, Contenidos, Equipo de Cómputo-Electrónico, Valores y Vehículos propiedad del Poder Judicial del Estado de Baja California"
INV-SG-03/18	"Contratación de Póliza de Mantenimiento a Servidores IBM propiedad del Poder Judicial del Estado de Baja California"
INV-SG-04/18	"Contratación del Servicio de Limpieza para Oficinas del Poder Judicial del Estado de Baja California".
INV-SG-05/18	"Contratación del Servicio de dotación de combustible al personal Jurisdiccional y Administrativo correspondiente a los Partidos Judiciales de Mexicali, Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California"
INV-SG-06/18	"Suministro e Instalación de Enlaces Inalámbricos para la Red de Voz de la Zona Costa en Tijuana y Ensenada del Poder Judicial del Estado de Baja California"

POR LO TANTO SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. PLENO DEL CONSEJO, AUTORIZAR LOS TRABAJOS DE LICITACIÓN E INVITACIÓN, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LOS TRABAJOS DE LICITACIÓN E INVITACIÓN, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

4.- LA MAGISTRADA COLUMBA, IMELDA AMADOR GUILLEN,

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 091/2017.

OFICIO: 108/2018, SIGNADO POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, RECIBIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

QUEJOSA: [REDACTED]

FUNCIONARIA DENUNCIADA: LICENCIADA BERENICE DE LOS ÁNGELES OLEA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4.07 TOMADO DE SESIÓN DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE REMITIÓ AL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR [REDACTED]

[REDACTED] A TRAVÉS DEL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA REFERIDA SECRETARIA ACTUARIA, PARA EFECTO DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA CONTRA LA MISMA, Y UNA VEZ CONCLUIDO SU TRÁMITE, INFORME LO CONDUCTENTE A ESTE CUERPO COLEGIADO.

EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, FUE RECIBIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL OFICIO 848/2016, SIGNADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL PRECITADO, MEDIANTE EL CUAL DEVUELVE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA, INFORMANDO QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR A LA QUEJOSA DE MÉRITO, TODA VEZ QUE NO SE LOCALIZÓ SU DOMICILIO Y EL NÚMERO TELEFÓNICO PROPORCIONADO POR LA MISMA, ESTÁ INCOMPLETO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4.09 TOMADO DE SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SE REMITIÓ AL TITULAR DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE QUEJA ALUDIDO, PARA EFECTO DE QUE INICIARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN CONTRA DE LA LICENCIADA BERENICE DE LOS ÁNGELES OLEA PACHECO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO EN COMENTO, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS DEL NUMERAL 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL, PREVIO REQUERIMIENTO QUE HAGA A LA QUEJOSA PARA EFECTO DE RATIFICAR SU ESCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, DEBIENDO AGOTAR LAS FORMAS DE

NOTIFICACIÓN QUE SEÑALAN LA MENCIONADA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA MISMA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, CONTINUARA CON EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGÚN SEA EL CASO, EJECUTÁNDOLO EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CORRESPONDA, DEBIENDO DE INFORMAR LO CONDUCENTE A ESTA AUTORIDAD.

POSTERIORMENTE, EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, FUE RECIBIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL OFICIO 108/2018 SIGNADO POR EL REFERIDO TITULAR, MEDIANTE EL CUAL, REMITIÓ EL CUADERNILLO DE QUEJA ADMINISTRATIVA 01/2017, MISMO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUE SE ORDENÓ GIRAR OFICIOS A TELNOR, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, RECAUDACIÓN DE RENTAS, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE QUE INFORMARAN SI CUENTAN CON REGISTRO DEL DOMICILIO PARTICULAR DE [REDACTED] RECIBIÉNDOSE RESPUESTA NEGATIVA POR PARTE DE DICHAS DEPENDENCIA, DICTÁNDOSE COMO CONSECUENCIA, ACUERDO DE DATA QUINCE DE FEBRERO DEL ACTUAL, EN EL QUE SE DECRETÓ LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA A ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: CON MOTIVO DE LO ANTERIOR PRECISADO, SE ESTIMA NECESARIO DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA A SU REMITENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE ASUMIENDO PLENAMENTE SU JURISDICCIÓN, CONTINÚE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN CONTRA DE LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO ANTES MENCIONADO, EN CUMPLIMIENTO AL TITULO DÉCIMO CAPÍTULO QUINTO Y CONFORME LOS NUMERALES 129, 132, 133, 134, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN AL DIVERSO 110 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA, REQUIERA A LA PARTE QUEJOSA PARA EFECTO DE RECABAR SU RATIFICACIÓN, DEBIENDO AGOTAR LAS FORMAS DE NOTIFICACIÓN APLICABLES AL CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARÁBIGOS 110 Y 111 DE LA CODIFICACIÓN ALUDIDA, Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR, CONTINUAR CON EL PROCESO DISCIPLINARIO COMO EN DERECHO CORRESPONDA, EJECUTÁNDOLO EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA E INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO EL SENTIDO DE LA MISMA, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE ESTA SE DECLARE PROCEDENTE, Y LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, SEA MEREDEDORA DE LAS SANCIONES DESCRITAS POR LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARÁBIGO 132 DE LA LEY ORGÁNICA EN COMENTO, REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ESTE ENTE JURÍDICO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS, SEA AUTORIZADA.

ASIMISMO, SE CONSIDERA PERTINENTE RECOMENDAR AL MULTICITADO JUZGADOR, QUE EN LO SUBSECUENTE, HAGA LLEGAR DE MANERA DIGITAL LOS AUTOS RELATIVOS AL ASUNTO QUE NOS OCUPA, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO COMISION.VIGILANCIA@PJBC.GOB.MX.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, A EFECTO DE DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL JUEZ CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA, CONTINÚE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA LICENCIADA BERENICE DE LOS ÁNGELES OLEA PACHECO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A DICHO JUZGADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL JUEZ CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA, CONTINÚE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA LICENCIADA BERENICE DE LOS ÁNGELES

OLEA PACHECO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A DICHO JUZGADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 121/2017.

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO MARIO FERNANDO RUIZ SANDEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EN EL MOMENTO QUE SUCEDIERON LOS HECHOS.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN SU ESCRITO, EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO EN SU CONTRA, EL JUEZ DENUNCIADO NO SE APEGÓ A DERECHO AL MOMENTO DE EMITIR LA SENTENCIA.

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4.04 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE SOLICITÓ INFORME PREVENTIVO AL JUEZ TITULAR; MANIFESTANDO EL JUEZ EN SU OFICIO DE CONTESTACIÓN QUE SU ENCARGO INICIÓ A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y QUE SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO A RENDIR INFORME ALGUNO YA QUE EL ENTONCES JUEZ TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO MARIO FERNANDO RUIZ

SÁNDEZ, SE EXCUSÓ DEL JUICIO [REDACTED], REMITIENDO LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE AL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4.01 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE SOLICITÓ AL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, INFORME PREVENTIVO A FIN DE RESOLVER CON MAYORES ELEMENTOS LA PROCEDENCIA DEL INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO; MISMO QUE INFORMA QUE NO SE ENCUENTRA RADICADO EL JUICIO QUE NOS OCUPA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4.01 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE ACORDÓ INTEGRAR LAS CONSTANCIAS OBRANTES EN LA QUEJA 122/2017, A FIN DE RESOLVER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA QUE NOS OCUPA.

CONCLUSIÓN: DE LO ARGÜIDO POR EL QUEJOSO, SE DESPRENDE QUE SU INCONFORMIDAD SE DERIVA DEL SENTIDO DE LA SENTENCIA QUE SE DICTÓ, MISMA QUE NO FUE FAVORABLE A SUS PRETENSIONES, POR LO QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE DESECHAR LA PRESENTE QUEJA EN VIRTUD DE TRATARSE DE APLICACIÓN DE CRITERIOS JURISDICCIONALES PUESTO QUE LA RESOLUCIÓN FUE DICTADA POR EL JUZGADOR EN EJERCICIO DE SUS

FACULTADES DISCRECIONALES, SEGÚN SU APRECIACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CRITERIO JURÍDICO, LO CUAL SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LOS PRINCIPIOS GENERALES DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL, Y NO CORRESPONDE A ESTE ÓRGANO DE CONTROL REVISAR SU DECISIÓN, Y MENOS AÚN DETERMINAR RESPECTO A SI SON CORRECTOS O NO, LOS ARGUMENTOS QUE LA SOSTIENEN, AUNADO A QUE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUECES, SOLO PUEDEN SER REVISADAS A TRAVÉS LOS MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, SIN QUE ESTE CUERPO CONSULTIVO PUEDA CONFIRMARLAS, REVOCARLAS O MODIFICARLAS.

PROPUESTAS: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SE AUTORICE DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE QUE EMINENTEMENTE VERSAN SOBRE CRITERIOS JURISDICCIONALES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 130/2017.

OFICIO: CEDHBC/MXL/F/4250/17-1VG, RECIBIDO EL

VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,
SIGNADO POR EL COORDINADOR DE LA OFICINA FORÁNEA
EN MEXICALI DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS, LICENCIADO ARTURO MEZA LÓPEZ.

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO LUIS JAVIER
BALEÓN ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEXTO
CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO
PASADO, FUE RECIBIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE
CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL OFICIO
CEDHBC/MXL/F/4250/17-1VG, SIGNADO POR EL REFERIDO
COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS
DOCUMENTOS, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUEJA
ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL LICENCIADO LUIS
JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ
SEXTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA, PLANTEADA POR [REDACTED]
QUIEN MANIFIESTA SER PARTE PROCESAL EN EL
EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO A
CARGO DE DICHO DENUNCIADO.

EN EL REFERIDO OCURSO, LA QUEJOSA SEÑALA UNA
SERIE DE HECHOS Y CONDUCTAS, MISMAS QUE A LA LETRA
SE REPRODUCEN: "TORTUGUISMO Y FAVORITISMO EN EL
TRÁMITE DEL JUICIO, DESTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO

IRREGULAR DE NUEVO ALBACEA, IMPROCEDENTE ENTREGA DE LAS PROPIEDADES QUE OCASIONÓ DESALOJO Y ROBO DE MIS PERTENENCIAS, ME DEJARON EN LA CALLE CON LO QUE TRAÍA PUESTO Y ME EVITAN ENTRAR A MI VIVIENDA, QUE ESTÁ CUBIERTA CON CONTRATO DE COMODATO VIGENTE, TENGO EL 50% DE PROPIEDAD, VIVO SOLA, CUENTO SOLO CON MI PENSIÓN E INGRESOS LIMITADOS", AGREGANDO QUE "TIENE SETENTA Y CUATRO AÑOS Y YA NO ESTÁ EN CONDICIONES PARA ANDAR EN TRÁMITES".

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD AL PUNTO DE ACUERDO 4.06 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE GIRÓ EL OFICIO CVD-031/2018 AL JUEZ DE MÉRITO, PARA EFECTO DE QUE INFORMARA LO CONDUCTENTE Y REMITIERA COPIAS SOBRE LAS CONSTANCIA RELATIVAS, A FIN DE PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA QUEJA, CUMPLIENDO CON ELLO A TRAVÉS DE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL CUAL, REMITE COPIAS CERTIFICADAS RELATIVAS A LA EXPEDIENTE [REDACTED] Y CUADERNILLO DE INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA DERIVADO DEL MISMO.

EN EL OCURSO DE REFERENCIA, EL FUNCIONARIO REMITENTE ARGUYE QUE NO CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA FINALIZAR DICHO NEGOCIO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UNA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, POR ENDE, SU DESENVOLVIMIENTO Y CONCLUSIÓN, CORRESPONDE AL ALBACEA, Y REQUIERE IMPULSO PROCESAL POR PARTE DE LOS INTERESADOS PARA SU PRONTA RESOLUCIÓN,

AGREGANDO QUE TAL SUPUESTO, NO ACONTECE EN ASUNTO QUE NOS OCUPA.

ASIMISMO, EL JUZGADOR ACUSADO INDICA QUE CON MOTIVO DE PROMOCIÓN PRESENTADA POR LAS COHEREDERAS [REDACTED] AMBAS DE APELLIDOS [REDACTED] SE INICIÓ INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA, EL CUAL CONCLUYÓ MEDIANTE SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA QUE SE DESIGNÓ COMO NUEVO ALBACEA A [REDACTED].

FINALMENTE, EL TOGADO DE MÉRITO EXPRESA QUE EN AUTOS DATADOS EL DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE REQUIRIÓ AL ANTERIOR ALBACEA PARA QUE RINDIERA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, Y ENTREGARA LOS BIENES QUE CONSTITUYEN LA MASA HEREDITARIA, DERIVANDO COMO CONSECUENCIA, QUE LA QUEJOSA CONSIGNARA LAS LLAVES DEL INMUEBLE AL QUE HACE REFERENCIA EN SU ESCRITO, SIN EMBARGO LAS MISMAS NO CORRESPONDÍAN A LOS CERROJOS DE ESTE, MOTIVO POR EL CUAL, SE AUTORIZÓ EL ROMPIMIENTO DE CERRADURAS PARA EFECTO DE PONER AL NUEVO ALBACEA EN POSESIÓN JURÍDICA Y MATERIAL DE LA FINCA OBJETO DE HERENCIA, A LA POSTRE, EN DILIGENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SE REQUIRIÓ A [REDACTED] A FIN DE FACILITAR LA EXTRACCIÓN DE LOS BIENES UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA CASA HABITACIÓN ANTEDICHA, OTORGÁNDOSE EL ACCESO A [REDACTED] QUIEN SE LIMITÓ A TOMAR UN PORTAFOLIO, UNA LLAVE,

UNA MALETA Y UN PAR DE ZAPATOS, DANDO FE DE ELLO LA SECRETARIA ACTUARIA DE LA ADSCRIPCIÓN, LICENCIADA DULCE ELIZABETH PIÑA GUIJARRO.

CONCLUSIÓN: DE LO EXPUESTO POR EL LICENCIADO LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES REMITIDAS POR EL MISMO, SE ADVIERTE QUE LAS CONDUCTAS MOTIVO DE QUEJA SEÑALADAS POR LA PROMOVENTE, SE ENCUENTRAN JUSTIFICADAS, YA QUE ESTAS SE SUSTENTAN EN DETERMINACIONES TOMADAS POR DICHO JUZGADOR EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DISCRECIONALES, SEGÚN SU APRECIACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CRITERIO JURÍDICO, LO CUAL SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LOS PRINCIPIOS GENERALES DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL, Y NO CORRESPONDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO REVISAR SU DECISIÓN, Y MENOS AÚN DETERMINAR RESPECTO A SI SON CORRECTOS O NO, LOS ARGUMENTOS QUE LAS SOSTIENEN, AUNADO A QUE LAS DECISIONES DEL JUEZ, SOLO PUEDEN SER REVISADAS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, SIN QUE ESTE ENTE JURÍDICO PUEDA CONFIRMARLAS, REVOCARLAS O MODIFICARLAS.

PROPUESTAS: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE AUTORICE DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA EXCUSA DEL JUEZ CONSEJERO LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO PARA CONOCER DE LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA; ACORDÓ DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD QUE DE LO EXPUESTO POR EL LICENCIADO LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, EN SU INFORME POR ESCRITO, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES ADJUNTAS AL MISMO, SE ADVIERTE QUE LAS CONDUCTAS MOTIVO DE QUEJA SEÑALADAS POR LA PROMOVENTE, SE ENCUENTRAN JUSTIFICADAS, YA QUE ESTAS SE SUSTENTAN EN DETERMINACIONES TOMADAS POR DICHO JUZGADOR EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DISCRECIONALES, SEGÚN SU APRECIACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CRITERIO JURÍDICO, LO CUAL SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LOS PRINCIPIOS GENERALES DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL, Y NO CORRESPONDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO REVISAR SU DECISIÓN, Y MENOS AÚN DETERMINAR RESPECTO A SI SON CORRECTOS O NO, LOS ARGUMENTOS QUE LAS SOSTIENEN, AUNADO A QUE LAS DECISIONES DEL JUEZ, SOLO PUEDEN SER REVISADAS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, SIN QUE ESTE ENTE JURÍDICO PUEDA CONFIRMARLAS, REVOCARLAS O

MODIFICARLAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 015/2018.

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIA DENUNCIADA: LIC. MILCA GENOVEVA CASTRO RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL HOY QUEJOSO PRESENTÓ ESCRITO DE QUEJA CONTRA DE LA DENUNCIADA, EN EL CUAL LE ATRIBUYE UNA SERIE DE CONDUCTAS DE NEGLIGENCIA Y ABUSO DE AUTORIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, MISMA QUE FUE RATIFICADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

MANIFIESTA EL QUEJOSO:

QUE EN FECHA 22 DE ENERO Y 08 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTÓ JUICIOS LOS CUALES FUERON RADICADOS EN EL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTES [REDACTED]

QUE LA JUEZ HOY DENUNCIADA, EMITIÓ EN LOS EXPEDIENTES REFERIDOS SIN EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO, PREVENCIÓN EN RELACIÓN A QUE SE DEBE PROPORCIONAR EN LOS EXPEDIENTES "LAS FECHAS, MONTOS, ÉPOCAS Y PAGOS MEDIANTE EL CUAL LA PARTE DEMANDADA INCURRIÓ EN IMPAGO", CON LA INTENCIÓN DE ESTAR EN APTITUDES QUE SEA INTEGRADA DEBIDAMENTE LA LITIS.

QUE EL PROCEDER DE LA JUEZ ES TOTALMENTE ARBITRARIO TODA VEZ QUE LOS JUICIOS PRESENTADOS SE FUNDAMENTAN EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1391 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 150 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, BASADO EN TÍTULO DE CRÉDITO PAGADERO A LA VISTA, POR ENDE PROCEDE DICHO JUICIO, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO.

CONCLUSIÓN: DE LO ARGÜIDO POR EL QUEJOSO, SE DESPRENDE QUE SU INCONFORMIDAD SE DERIVA DEL SENTIDO DE LA PREVENCIÓN QUE LE FUE DICTADA, MISMA QUE NO FUE FAVORABLE A SUS PRETENSIONES, POR LO QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE DESECHAR LA PRESENTE QUEJA EN VIRTUD DE TRATARSE DE APLICACIÓN DE CRITERIOS JURISDICCIONALES PUESTO QUE LA RESOLUCIÓN FUE DICTADA POR LA JUEZ EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DISCRECIONALES, SEGÚN SU APRECIACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CRITERIO JURÍDICO, LO CUAL SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LOS PRINCIPIOS GENERALES DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL, Y NO CORRESPONDE A ESTE ÓRGANO DE CONTROL REVISAR SU DECISIÓN, Y MENOS AÚN DETERMINAR RESPECTO A SI SON

CORRECTOS O NO, LOS ARGUMENTOS QUE LA SOSTIENEN, AUNADO A QUE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL, SOLO PUEDEN SER REVISADAS A TRAVÉS LOS MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, SIN QUE ESTE CUERPO CONSULTIVO PUEDA CONFIRMARLAS, REVOCARLAS O MODIFICARLAS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SE AUTORICE DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE QUE EMINENTEMENTE VERSAN SOBRE CRITERIOS JURISDICCIONALES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 019/2018.

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, FUE RECIBIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL OFICIO 074/2018, SIGNADO POR EL JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE ESCRITO DE QUEJA DEBIDAMENTE RATIFICADO ANTE ÉL MISMO, EN CONTRA DE LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, FIRMADO POR [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SER PARTE DEMANDADA DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL A CARGO DE LA DENUNCIADA, SIENDO SU CONTRAPARTE EN DICHO NEGOCIO, LA SEÑORA [REDACTED]

EN SU OCURSO, EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE PROMOVIÓ RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN DICHO ASUNTO, RADICÁNDOSE COMO CONSECUENCIA EL TOCA CIVIL [REDACTED] ANTE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL CUAL SE RESOLVIÓ CONCEDER LA CUSTODIA DE SU MENOR HIJA [REDACTED] A LA PARTE DEMANDANTE, IMPONIÉNDOSELE A LA MISMA, LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A TERAPIA PSICOLÓGICA, DEBIENDO DE ACREDITAR EL SEGUIMIENTO DADO, ANTE LA JUEZ DE ORIGEN, ASIMISMO, AGREGA EL DOLIENTE QUE [REDACTED], NO ACUDIÓ A DICHAS SESIONES Y AUNADO A ELLO, LE NEGÓ LA

POSIBILIDAD DE CONVIVIR CON LA REFERIDA MENOR.

EL PROMOVENTE EXPRESA QUE CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, POR MEDIO DE PROMOCIÓN PRESENTADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROMOVIO INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUSTODIA, ADMITIÉNDOSE EL DÍA NUEVE DEL MENCIONADO MES Y AÑO, DE IGUAL MANERA, EL QUEJOSO SEÑALA QUE EN DICHO ESCRITO SOLICITÓ SE REQUIRIERA A SU CONTRAPARTE PROCESAL PARA EFECTO DE ACUDIR A TERAPIA PSICOLÓGICA, SIN QUE LA JUZGADORA DENUNCIADA SE PRONUNCIARA AL RESPECTO.

ASIMISMO, EL DOLIENTE ARGUYE QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE LA ANUALIDAD PRÓXIMA PASADA, TUVO LUGAR ENTREVISTA ENTRE SU DESCENDIENTE Y LA FUNCIONARIA ACUSADA, DESPRENDIÉNDOSE DE LA MISMA, QUE LA MENOR DENOTA INDICIOS DE ALINEACIÓN PARENTAL, MOTIVO POR EL CUAL SE DETERMINÓ QUE AMBOS PADRES ACUDIERAN A TERAPIA PSICOLÓGICA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CIDH UNIVERSIDAD, AGREGANDO EL PROMOVENTE, QUE [REDACTED], NO ACUDIÓ A LA MISMA.

EL QUEJOSO SEÑALA QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA JUEZ DENUNCIADA, HA OMITIDO DICTAR MEDIDAS PREVENTIVAS DESTINADAS A EVITAR EL DAÑO EMOCIONAL CAUSADO A LA MENOR POR PARTE DE LA DEMANDANTE, ACTUAR QUE AL PARECER DEL DOLIENTE, CONSTITUYE NEGLIGENCIA INEXCUSABLE AL VULNERAR LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES E INTERNACIONALES TENDIENTES A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS

NIÑOS, AGREGANDO QUE LA MULTICITADA FUNCIONARIA, SE ENCUENTRA CONMINADA A ACTUAR DE MANERA OFICIOSA EN ARAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANTE.

CONCLUSIÓN: AL CARECER DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESULTA NECESARIO SOLICITAR AL JUEZ DE LA ADSCRIPCIÓN RINDA UN INFORME PREVENTIVO, A EFECTO DE RESOLVER CON MAYORES ELEMENTOS CON RESPECTO A LA PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTAS: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y AUTORIZACIÓN PARA GIRAR EL OFICIO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE GIRE OFICIO A LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SOLICITANDO RINDA EL INFORME PREVENTIVO, A EFECTO DE RESOLVER CON MAYORES ELEMENTOS CON RESPECTO A LA PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA

021/2018.

OFICIO: CONTR.188/2018, RECIBIDO EN FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADA NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR.

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIA DENUNCIADA: LICENCIADA PALOMA LORENA GRISEL GUTIÉRREZ ROSAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, FUE RECIBIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA EL OFICIO CONTR.188/2018, SIGNADO POR LA REFERIDA CONTRALORA, MEDIANTE EL CUAL REMITE ESCRITO DE QUEJA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA A TRAVÉS DEL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR PARTE DE S [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA PALOMA LORENA GRISEL GUTIÉRREZ ROSAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: DE LO ADUCIDO POR EL QUEJOSO, SE ADVIERTE QUE POR SER CONDUCTAS QUE SOLO ATAÑEN A LA SECRETARIA ACTUARIA, RESULTA NECESARIO REMITIR

EL OFICIO DE CUENTA Y ANEXO QUE AL MISMO ACOMPAÑA, AL TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN CONTRA DE LA REFERIDA FEDATARIA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO DECIMO CAPITULO QUINTO Y CONFORME A LOS NUMERALES, 129, 131, 132, 133, 134, 134, 136, 137 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN AL DIVERSO ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, DEBIENDO NOTIFICAR AL DOLIENTE A EFECTO DE RECABAR SU RATIFICACIÓN, Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR, CONTINUAR CON EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGÚN SEA EL CASO, EJECUTÁNDOLO EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEBIENDO DE INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO DEL SENTIDO DE LA MISMA, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE ESTA SE DECLARE PROCEDENTE Y LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, SEA MERECEDORA DE LAS SANCIONES DESCRITAS POR LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARÁBIGO 132 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA, REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ESTE ENTE JURÍDICO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS, SEA AUTORIZADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN DE REMITIR VÍA OFICIO LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA VÍA OFICIO LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 023/2018.

OFICIO: CONTR.190/2018, RECIBIDO EN FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADA NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR.

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO JESÚS ALBERTO CORONA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, FUE RECIBIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA EL OFICIO CONTR.190/2018, SIGNADO POR LA REFERIDA CONTRALORA, MEDIANTE EL CUAL REMITE IMPRESIONES DE DIVERSOS CORREOS ELECTRÓNICOS, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUEJA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO JESÚS ALBERTO CORONA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: DE LO ADUCIDO POR EL QUEJOSO, SE ADVIERTE QUE POR SER CONDUCTAS QUE SOLO ATAÑEN AL SECRETARIO ACTUARIO, RESULTA NECESARIO REMITIR EL OFICIO DE CUENTA Y ANEXOS QUE AL MISMO ACOMPAÑAN, AL TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN CONTRA DEL REFERIDO FEDATARIO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO AL TITULO DECIMO CAPITULO QUINTO Y CONFORME A LOS NUMERALES, 129, 131, 132, 133, 134, 134, 136, 137 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN AL DIVERSO ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA,

DEBIENDO NOTIFICAR AL DOLIENTE A EFECTO DE RECABAR SU RATIFICACIÓN, Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR, CONTINUAR CON EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGÚN SEA EL CASO, EJECUTÁNDOLO EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEBIENDO DE INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO DEL SENTIDO DE LA MISMA, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE ESTA SE DECLARE PROCEDENTE Y LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, SEA MEREDEDORA DE LAS SANCIONES DESCRITAS POR LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARÁBIGO 132 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA, REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ESTE ENTE JURÍDICO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS, SEA AUTORIZADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN DE REMITIR VÍA OFICIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA VÍA OFICIO LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN

LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO
QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
005/2017.

NOTA: EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 4.01 TOMADO EN LA
SESIÓN DE PLENO DEL OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO
EL PRESENTE ASUNTO SE TURNO PARA ANÁLISIS POR
SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA.

QUEJOSO: DE OFICIO

DENUNCIADO: PSICÓLOGO [REDACTED]

[REDACTED] PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERA LICENCIADA DORA ILIANA GARCÍA
ANGULO.

PROYECTO:

ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA SU
PROCEDENCIA, DADO QUE SE ACTUALIZA POR PARTE DEL
FUNCIONARIO SUJETO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO, LA FALTA ADMINISTRATIVA IMPUTADA,
EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

EL MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO DERIVA DEL OFICIO SIGNADO POR LA
LICENCIADA RUTH ELIZABETH CRUZ COTA, JUEZ QUINTO

DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA POR MINISTERIO DE LEY DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA, QUE EL PERITO [REDACTED]

[REDACTED] A PESAR DE HABER SIDO REQUERIDO NO CUMPLIÓ CON EL DICTAMEN QUE SE LE ORDENÓ REALIZAR, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CAUSA PENAL [REDACTED]

DEL ANÁLISIS DE LAS IMPUTACIONES ATRIBUIDAS, NINGUNA FUE OBJETADA POR ESTE, PUES NO EMITIÓ EL INFORME REQUERIDO, DENOTANDO LA FALTA DE INTERÉS DE PARTE DEL PERITO PARA PRESENTAR ALGUNA PRUEBA A SU FAVOR AUNADA A SU INCOMPARECENCIA A LA CELEBRACIÓN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE AL NO TENER PROBANZAS DE DESCARGO, SE ANALIZARON LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, MISMAS QUE ARROJARON QUE EL DENUNCIADO ES RESPONSABLE DE LAS FALTAS ATRIBUIDAS, ES DECIR NO DIO CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS CONCEDIDOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS, A PESAR DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL JUEZ OFICIANTE, NEGÁNDOSE INJUSTIFICADAMENTE A EMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO PROVOCANDO EL RETRASO INNECESARIO E INJUSTIFICADO DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE LE SOLICITO SU PARTICIPACIÓN CAUSALES QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIONES I Y IV DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CONSIDERÁNDOSE COMO FALTAS GRAVES QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS Y AUXILIARES.

POR VIRTUD DE LAS FALTAS COMETIDAS SE IMPONE LA SANCIÓN DE CANCELACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO PERITO CON BASE A LO ESTABLECIDO POR A LOS NUMERALES 31 FRACCIÓN IV, 32 FRACCIÓN III Y 33 DEL ORDENAMIENTO LEGAL PRECITADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS EL PRESENTE ASUNTO A EFECTO DE ACORDAR LO CONDUCENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 018/2017.

NOTA: EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 4.02 TOMADO EN LA SESIÓN DE PLENO DEL OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EL PRESENTE ASUNTO SE TURNO PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] CON EL CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERA LICENCIADA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.

PROYECTO:

ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA SU PROCEDENCIA, DADO QUE SE ACTUALIZA POR PARTE DEL FUNCIONARIO SUJETO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, LA FALTA ADMINISTRATIVA CONTEMPLADA POR EL NUMERAL 127 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

EN AUDIENCIA DE DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, LA AUTORIDAD DENUNCIADA NO PERMITIÓ AL QUEJOSO UTILIZAR UN SOMBRERO PARA PROTECCIÓN DE SUS OJOS, TODA VEZ QUE PADECE XXXXXXXXXX LO QUE LE OCASIONA ALTA SENSIBILIDAD A LA LUZ, LO ANTERIOR NO OBSTANTE QUE EL PROMOVENTE LE PRESENTÓ NOTA MÉDICA, MANIFESTANDO EL JUZGADOR QUE ESTABA CONSCIENTE DEL PADECIMIENTO, PERO QUE LA LEY NO LE PERMITÍA DEJARLO USAR EL SOMBRERO, YA QUE DEBE MANTENER EL ORDEN Y DECORO EN EL RECINTO, ORDENANDO AL ENCARGADO DE SALA, QUE BAJARA LA INTENSIDAD DE LA LUZ, LO QUE NO FUE SUFICIENTE, YA QUE EL QUEJOSO CONTINUO CON MALESTAR Y DIFICULTAD PARA VER; POSTERIORMENTE A TRAVÉS DE PROVEÍDO DE TRECE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, EL JUEZ ARGUMENTÓ QUE NO HAY DISPOSICIÓN EN LA CODIFICACIÓN DE LA MATERIA QUE INDIQUE ESTAR CON LA CABEZA DESCUBIERTA, SIN EMBARGO, LOS COMPARECIENTES DEBEN LLEVARLA ASÍ, PARA EFECTO DE PERCIBIR SUS RASGOS Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y SABER QUIEN ESTÁ HABLANDO, PARA COMPROBAR QUE LO QUE ESTÉ DICHIENDO

SEA CONCORDANTE CON EL REGISTRO AUDIO VISUAL.

LA LEGISLACIONES DENOMINADAS LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTABLECEN LA FIGURA LLAMADA AJUSTES RAZONABLES, REFIRIÉNDOSE DE ESA FORMA A LAS MEDIDAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE INTRODUCEN ELEMENTOS DIFERENCIADORES, QUE BUSCAN LA PLENA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONSIDERACIÓN A SU DIVERSIDAD, Y PROPICIANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE ATENÚEN SU DESIGUALDAD, PERMITIÉNDOLES UNA MAYOR INCLUSIÓN, MEDIDAS QUE EN EL CASO FUERON IGNORADAS POR EL FUNCIONARIO DENUNCIADO.

LA RESOLUCIÓN QUE NOS OCUPA, SIENTA SUS BASES EN LA JURISPRUDENCIA DE RUBRO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA DENEGACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES, LA FALTA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO FÍSICO Y LA RESTRICCIÓN EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SOLICITEN, CONSTITUYEN UNA CONDUCTA DISCRIMINATORIA QUE GENERA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES QUE LA COMETIERON.

POR VIRTUD DE LAS FALTAS COMETIDAS SE IMPONE

LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO POR ESCRITO, CON BASE A LO ESTABLECIDO POR A LOS NUMERALES 132 FRACCIÓN I, 133, 139, 140 Y 141 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO .

PROPUESTA: PARA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS EL PRESENTE ASUNTO A EFECTO DE ACORDAR LO CONDUCENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA CON OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y EN SU CASO PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS DEL PERIODO			TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS	
21/2018	Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B.C.	Acta circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 22 y 23 de febrero de 2018.	25 de Agosto de 2017 al 21 de febrero de 2018.	1,602			809	
25/2018	Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, B.C.	Acta circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 01 y 02 de Marzo de 2018.	06 de Septiembre de 2017 al 27 de febrero de 2018.	Civiles	Penales	Expedientes en instrucción	Civiles	Penales
				858	46	74	383	35

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN

DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1305/2017 RECIBIDO EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR EL LICENCIADO PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN: EN DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, FUE RECIBIDO EL OFICIO 01/2018 SIGNADO POR EL LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, EN SU CALIDAD DE VISITADOR GENERAL DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LOS DÍAS OCHO Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

DE DICHA ACTA, SE ADVIRTIÓ QUE AL MOMENTO DE REALIZARSE LA INSPECCIÓN PARA LOS EFECTOS MENCIONADOS, SE OBSERVARON DIVERSAS SENTENCIAS PENDIENTES DE DICTARSE, TANTO DEFINITIVAS COMO INTERLOCUTORIAS, ENTRE LAS CUALES SE ADVIERTEN ASUNTOS QUE FUERON CITADOS PARA OÍR RESOLUCIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, JUNIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MISMOS QUE EVIDENTEMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS PLAZOS PARA EMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 4.08 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DE DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE GIRÓ EL OFICIO CVD-032/2018 AL JUEZ DE MÉRITO, PARA EFECTO DE QUE INFORME EL SEGUIMIENTO DADO A DICHAS RESOLUCIONES.

EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FUE RECIBIDO EL OFICIO 1305/2017, SIGNADO POR EL MULTICITADO JUZGADOR, SEÑALANDO EN DICHO INSTRUMENTO, QUE LAS SENTENCIAS DE LAS QUE SE LE SOLICITÓ INFORME, YA HAN SIDO DICTADAS, SIN EMBARGO, OMITIÓ PROPORCIONAR LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS FECHAS DE EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS MISMAS.

CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, SE ESTIMA PERTINENTE SOLICITAR VÍA OFICIO AL TITULAR DE MÉRITO, QUE REMITA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS PRONUNCIADAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES

[REDACTED]

Y [REDACTED] ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS CORRESPONDIENTES A LOS ASUNTOS 649/1995, 1530/2008, 1310/2013, 295/2014 Y 367/2014.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y AUTORICE GIRAR OFICIO AL LICENCIADO PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS

TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO AL LICENCIADO PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; A EFECTO DE QUE REMITA A ESTE CUERPO COLEGIADO, VÍA OFICIO, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS PRONUNCIADAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES [REDACTED]

[REDACTED] ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS CORRESPONDIENTES A LOS ASUNTOS [REDACTED]

[REDACTED] CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.12.- SE DA CUENTA CON ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED]

DESCRIPCIÓN: REFIERE EL OFERTANTE, SIN PRECISAR FECHA QUE FUE SENTENCIADO POR EL JUEZ CUARTO PENAL DE LA CIUDAD MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, MEDIANTE EL QUE SE LE CONDENÓ A COMPURGAR LA PENA DE 20 AÑOS DE PRISIÓN Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL COMPLEJO

PENITENCIARIO ISLAS MARIAS, NAYARIT.

ASIMISMO, QUE EN EL PRIMERO DE JULIO DE 2017, AL TENER COMPURGADO MAS DEL 60% DE LA CONDENA, PROMOVIÓ INCIDENTE NO ESPECIFICADO PARA UNA POSIBLE LIBERTAD ANTICIPADA, ANTE EL JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE A LA FECHA DE REMISIÓN DEL SU ESCRITO DE QUEJA, NO SE LE HABÍA TRASMITIDO COMUNICACIÓN ALGUNA CON RESPECTO AL RESULTADO DEL REFERIDO INCIDENTE.

POR OTRO LADO REFIERE DE LA NECESIDAD DE QUE LE SEA NOMBRADO UN DEFENSOR DE OFICIO PUESTO QUE NO CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

EN SEGUIMIENTO A LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE PLENO 4.12 DE LA SESIÓN DEL UNO DE FEBRERO DEL PRESENTA AÑO, SE GIRO OFICIO CVD/057/2018 A LA JUEZ ÚNICO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO, A FIN DE QUE INFORME AL RESPECTO, ASÍ COMO LA DEFENSORÍA PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE QUE SE HICIERA LO CONCERNIENTE A SU FUNCIÓN.

EL 28 DE FEBRERO, MEDIANTE OFICIO NSJP/UE/00032/2018 LA JUEZ ÚNICO PENAL DE MEXICALI, INFORMA QUE AL HABER REALIZADO LA REVISIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, NO SE ENCONTRÓ, NINGUNA PROMOCIÓN, PETICIÓN, O DESPACHO, SIGNADO POR EL PETICIONANTE; ASÍ MISMO REFIERE LA OFICIANTE, QUE A FIN DE ATENDER LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE ALGÚN

BENEFICIO PENITENCIARIO A FAVOR DE ANTONIO HERNÁNDEZ REYES DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] DERIVADA EL JUZGADO CUARTO PENAL DE ESTA CIUDAD, SE GIRÓ OFICIO AL JUEZ ÚNICO PENAL DE MEXICALI A EFECTO DE QUE REMITIESE LAS CONSTANCIAS PROCESALES RELACIONADAS A FIN DE RESOLVER LO CONCERNIENTE.

PROPUESTA:

- 1.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.
- 2.- AUTORIZACIÓN PARA DESECHAR LA QUEJA QUE NOS OCUPA.
- 3.- AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICARLE VÍA CORREO CERTIFICADO AL QUEJOSO EN EL COMPLEJO DE REINSERCIÓN DONDE SE ENCUENTRA INTERNO, DEL ACUERDO QUE AL EFECTO SE DICTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA; ASIMISMO, SE NOTIFIQUE VÍA CORREO CERTIFICADO AL QUEJOSO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DONDE SE ENCUENTRA INTERNO, EL PRESENTE ACUERDO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 4714/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN: MEDIANTE OFICIO 4714/2017, EL REFERIDO JUEZ CIVIL REMITE COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN EMITIDA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 03/2017 DE SU ÍNDICE, INSTAURADO EN CONTRA DE LUIS CARLOS JÁUREGUI MENDOZA, EN SU CALIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE REFERENCIA.

EL FUNCIONARIO OFICIANTE SOLICITA QUE DE CONFORMIDAD AL PUNTO DE ACUERDO 9.11 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DE DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE LA ANUALIDAD PRÓXIMA PASADA, DICHA RESOLUCIÓN SEA ANALIZADA Y EN SU CASO, SE AUTORICE HACER EFECTIVA LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA MISMA, A FIN DE QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUJETO A PROCESO.

ASIMISMO, EL JUZGADOR DE MÉRITO, ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DE DIVERSAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS 01/2016, 01/2017, 02/2017 Y 04/2017, TODOS ELLOS INCOADOS EN CONTRA DE LUIS CARLOS JÁUREGUI MENDOZA.

PROPUESTA PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, A EFECTO DE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA SU EVALUACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA SU EVALUACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.14.- SE DA CUENTA CON LOS OFICIOS 808/2018, 809/2018, 814/2018, 816/2018, 819/2018, 822/2018, 824/2018, 825/2018, 826/2018, 827/2018, 828/2018 RECIBIDOS EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 906/2018, 907/2018, 908/2018, 909/2018, 910/2018, 911/2018, 912/2018 Y 913/2018 ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TODOS ELLOS SIGNADOS POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA.

DESCRIPCIÓN EN EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS INSTRUMENTOS, LA AUTORIDAD OFICIANTE SEÑALA UNA SERIE DE INCONSISTENCIAS Y ANOMALÍAS DERIVADAS DE AUTOS QUE INTEGRAN DIVERSOS EXPEDIENTES DE ÍNDICE DEL JUZGADO A SU CARGO, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE PUNTUALIZAN:

- ALTERACIÓN EN EL FOLIADO DE LAS FOJAS.

- SIMULACIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES.
- REMOCIÓN Y AUSENCIA DE ACTAS DE DILIGENCIA.
- DOCUMENTACIÓN GLOSADA EN EXPEDIENTES A LOS QUE NO PERTENECE.
- MODIFICACIÓN DE DATOS RELATIVOS AL LLENADO DE LOS SELLOS DE PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL.
- EXTRACCIÓN DE FOJAS EN LAS QUE OBRAN LAS FIRMAS QUE LEGITIMAN DIVERSAS SENTENCIAS DEFINITIVAS, E INCORPORACIÓN DE LAS MISMAS A RESOLUCIONES DISTINTAS.

CIRCUNSTANCIAS DE LAS QUE SE HA DADO VISTA A LAS PARTES PROCESALES DE LOS ASUNTOS PERJUDICADOS, ASÍ COMO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN.

ASIMISMO, EL JUZGADOR REMITENTE SEÑALA QUE VARIOS DE LOS EXPEDIENTES QUE PRESENTAN ALGUNA DE LAS IRREGULARIDADES REFERIDAS, FUERON LOCALIZADOS EN EL ESPACIO EN EL QUE DESEMPEÑABA SUS LABORES LA EX EMPLEADA ANABEL CARRILLO CONTRERAS.

CONCLUSIÓN: DE LO ADUCIDO POR EL TOGADO OFICIANTE, SE DESPRENDE QUE LAS ANORMALIDADES ALUDIDAS FUERON DESPLEGADAS POR PERSONAL BAJO SU MANDO, MOTIVO POR EL CUAL, ES IMPERANTE QUE ÉL MISMO LE DE EL SEGUIMIENTO PERTINENTE, POR ENDE, SE ESTIMA OPORTUNO DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA A SU REMITENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, EN CUMPLIMIENTO AL

TITULO DÉCIMO CAPÍTULO QUINTO Y CONFORME LOS NUMERALES 129, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBIENDO EJECUTAR LA SECUELA PROCESAL EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA E INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO EL SENTIDO DE LA MISMA, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE ESTA SE DECLARE PROCEDENTE, Y LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, SEA MEREDEDORA DE LAS SANCIONES DESCRITAS POR LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARÁBIGO 132 DE LA LEY ORGÁNICA EN COMENTO, REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ESTE ENTE JURÍDICO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS, SEA AUTORIZADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, A EFECTO DE DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, PARA QUE CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL, INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, PARA QUE CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL, INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.01 DE SESIÓN DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2018, EN EL CUAL SE DETERMINÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS EL PROYECTO DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA AMALIA GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, JUEZA DE CONTROL ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE SOLICITA QUE EN CASO DE QUE NO EXISTA INCONVENIENTE ALGUNO, SEA APROBADO DICHO PROYECTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR PROYECTO DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA AMALIA GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, JUEZA DE CONTROL ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A

LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DEL EXAMEN PRÁCTICO RELATIVO A LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CODIGO DEL PARTICIPANTE	CALIFICACION
1. HURTADO DÍAZ JUAN		90
2. CASTRO DUARTE RAFAEL EMILIO		84.33
3. HARO RAMOS ALBERTO		80

EN CONSECUENCIA, SE PETICIONA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, A EFECTO DE INFORMAR EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES ACREDITADOS, ASÍ MISMO, SE LES CITE AL DESARROLLO DE LA ETAPA DE ENTREVISTA LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL 2018, DANDO INICIO A LAS 9:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 10:00 HORAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, A EFECTO DE INFORMAR EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES ACREDITADOS, ASÍ MISMO, SE LES CITE AL DESARROLLO DE LA ETAPA DE ENTREVISTA LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA

MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL 2018, DANDO INICIO A LAS 9:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 10:00 HORAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/199/2018, SIGNADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA KARLA ANEL RUIZ ENRÍQUEZ PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GRISELDA CAMACHO PALAZUELOS A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE POR 28 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL ACTUAL.

OBSERVACIONES:

- 1) LA LICENCIADA GRISELDA CAMACHO PALAZUELOS CON MOTIVO DEL CIERRE DEL JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA FUE READSCRITA EN EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PENAL DE TIJUANA. (EL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS NO SE CONTEMPLA EN REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL)
- 2) LA LICENCIADA KARLA ANEL RUIZ CHÁVEZ, SE DESEMPEÑA COMO COORDINADORA DE SALA Y DE CAUSA DEL

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN TIJUANA.

- 3) EL C. ADMINISTRADOR EN SU OFICIO PROPONE A EL LICENCIADO WILBERT NOLBERTO FÉLIX MIRANDA PARA QUE CONTINUÉ COMO COORDINADOR DE SALA Y CAUSA EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA ANEL RUÍZ ENRÍQUEZ Y A LA C. MARÍA DE LA LUZ GUILLEN MORENO COMO ENCARGADO DE SALA EN SUSTITUCIÓN DEL C. WILBERT NOLBERTO FÉLIX MIRANDA (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)
- 4) EN EL OFICIO OBRA FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS PROPUESTOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA KARLA ANEL RUÍZ ENRÍQUEZ PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR EL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GRISELDA CAMACHO PALAZUELOS A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE POR 28 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL ACTUAL; POR OTRA PARTE, EN LO RESPECTA A LAS PROPUESTAS DEL LICENCIADO WILBERT NOLBERTO FÉLIX MIRANDA Y LA C. MARÍA DE LA LUZ GUILLEN MORENO, ESTÁS SE ANALIZARÁN EN SU OPORTUNIDAD POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA

JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 285/2018 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIZELA MACALPIN ESPINOZA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO RICARDO GALLEGOS GELACIO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 15 DE MARZO DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ANA BERTHA ARROYO MAGDALENO A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE POR 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO RICARDO GALLEGOS GELACIO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 15 DE MARZO DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ANA BERTHA ARROYO MAGDALENO A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE POR 14 DÍAS

CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL ACTUAL;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA
JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA
LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO, EN SU
CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL
DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LE
SEA AUTORIZADA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA
SEPARARSE DEL CARGO, DURANTE EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE
DEL 2018, LO ANTERIOR, PARA ATENDER ASUNTOS DE
ÍNDOLE PERSONAL.

OBSERVACIÓN: LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE INGRESO
AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 11 DE FEBRERO DEL 2004
Y NO SE LOCALIZÓ AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS
RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA
PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ
AUTORIZAR A LA LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA
ARROYO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., LICENCIA SIN

GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 670 SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *DIANA VERÓNICA ORENDAIN LUCERO* COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO QUIEN SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA *DIANA VERÓNICA ORENDAIN LUCERO* COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE

DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO QUIEN SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/224/2018, SIGNADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL ZONA MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE DERIVADO DEL INCREMENTO EN LA CARGA DE TRABAJO QUE SE HA RECIBIDO EN LA UNIDAD DE CIUDAD MORELOS DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, Y POR ENDE UN EXCESO EN LAS NOTIFICACIONES QUE SE TIENE QUE REALIZAR POR PARTE DE LA ÚNICA NOTIFICADORA ADSCRITA A DICHA UNIDAD, QUIEN AUN ESTANDO DE VACACIONES TIENE QUE ACUDIR A REALIZAR NOTIFICACIONES URGENTES, SOLICITA SE LE OTORGUE COMPETENCIA DE ACTUACIÓN COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, A LAS ACTUARIAS LICENCIADAS ERIKA YOLANDA LÓPEZ DUARTE, IRMA NIDELINA ROBLES MORENO Y ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO, QUIENES ACTUALMENTE LABORAN EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PARA QUE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES QUE ORDENE LOS JUECES DE GARANTÍA, TRIBUNAL DE JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN,

FUNDAMENTALMENTE EN PERÍODOS EN LOS QUE EL NOTIFICADOR ADSCRITO A LA UNIDAD DE CIUDAD MORELOS, SE ENCUENTRE DE INCAPACITADO O GOZANDO DE SU PERÍODO VACACIONAL, LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 QUINQUÉS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ASÍ MISMO, SEÑALA COMO ANTECEDENTE QUE EN LAS UNIDADES DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN FELIPE, YA SE LES OTORGÓ POR ESTE H. PLENO COMPETENCIA DE ACTUACIÓN A LOS ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS TRADICIONALES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DE CONFORMIDAD LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL ZONA MEXICALI, B.C.; OTORGAR COMPETENCIA DE ACTUACIONES COMO NOTIFICADORAS ADSCRITAS AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, A LAS ACTUARIAS LICENCIADAS ERIKA YOLANDA LÓPEZ DUARTE, IRMA NIDELINA ROBLES MORENO Y ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO, QUIENES ACTUALMENTE LABORAN EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PARA QUE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES QUE ORDENE LOS JUECES DE GARANTÍA, TRIBUNAL DE JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN, FUNDAMENTALMENTE EN PERÍODOS EN

LOS QUE EL NOTIFICADOR ADSCRITO A LA UNIDAD DE CIUDAD MORELOS, SE ENCUENTRE DE INCAPACITADO O GOZANDO DE SU PERÍODO VACACIONAL, LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 QUINQUÉS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 048/2018, SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE INCAPACIDAD POR DOS DÍAS QUE LE FUE EXPEDIDA POR EL DR. JAVIER CHÁVEZ LOPEZ, CONTADA A PARTIR DEL DÍA 08 DE MARZO DEL 2018.

ASÍ MISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DESIGNÓ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, A LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO A SU CARGO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL DOCUMENTO SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA BEATRIZ CORONADO MARTÍNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, SOCIEDAD, ESTADO Y JUSTICIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LE SEA REMITA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. MARIZELA MACALPIN ESPINOZA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO JUEZ PROVISIONAL ADSCRITA AL JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., LO ANTERIOR, AL SER DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO [REDACTED] POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (INCURRIR EN OMISIONES QUE CONCEDAN VENTAJA INDEBIDA).

OBSERVACIÓN: SE ADVIERTE DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICENCIADA MARIZELA MACALPIN ESPINOZA, QUE NO OBRA EL DOCUMENTO DENOMINADO "NOMBRAMIENTO", SOLAMENTE ESTÁ INCORPORADO COPIA DEL OFICIO NÚMERO 170/10 EN EL CUAL SE INFORMA AL PLENO DEL CONSEJO QUE FUE DESIGNADA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL CON CARÁCTER INTERINO DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ASÍ COMO, PUNTO DE ACUERDO 8.04 DE SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE

FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2017, EN EL CUAL SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO SGA/29/2017 EN EL CUAL SE INFORMA QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2017, LA DESIGNÓ COMO JUEZ PROVISIONAL EN EL JUZGADO ÚNICO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN CONDUCENTE A LA SOLICITUD DE CUENTA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EN NUESTROS ARCHIVOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

5.10.- EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JUEZ DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI; POR MEDIO DEL CUAL COMPARECE A PRESENTAR RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL CARGO ANTES MENCIONADO Y DEL CUAL SE ENCONTRABA SEPARADO POR LICENCIA OTORGADA POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA CUBRIR COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, LA VACANTE DE LA MAGISTRADA PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, EN LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; RENUNCIA QUE PRESENTA EN VIRTUD DE HABER SIDO DESIGNADO MAGISTRADO NUMERARIO DE ESTE H. TRIBUNAL, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA

EL DÍA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, HABIÉNDOSELE TOMADO LA PROTESTA DE LEY EN ESA MISMA FECHA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON EL ESCRITO DE RENUNCIA SIGNADO POR EL LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, AL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU DESIGNACIÓN COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MANIFIESTA: ENTRE LOS ASUNTOS QUE MANDO EL DR. ESCAJADILLO, CONSIDERO OPORTUNO COMENTARLE AL DR. VACA SI TIENE EL ESCRITO ORIGINAL DE UNA RENUNCIA DE UN EMPLEADO DE SEMEFO, PORQUE EL DR. ESCAJADILLO ESTÁ SOLICITANDO SE SUSTITUYA UN TÉCNICO DE NECROPSIAS; POR LO QUE QUISIERA SABER EL SEGUIMIENTO DE ESTE ASUNTO PARA PODER ACORDAR LO QUE NOS ESTÁN SOLICITANDO

RESPECTO A LOS OFICIOS 299 Y 300, UN ESCRITO EN MANUSCRITO DE LA RENUNCIA; POR LO QUE MI SOLICITUD SERIA TAMBIÉN, PARA QUE EL DR. ESCAJADILLO SI TIENE A ALGUIEN A QUIEN DESIGNAR LO MANIFIESTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN A EFECTO DE QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

6.- EL LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA AL PLENO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS RELATIVA A LAS PERSONAS QUE SOLICITAN SU REGISTRO POR PRIMERA OCASIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO, A EFECTO DE INTEGRAR EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO; LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL EL DEL ESTADO, DE LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE RETOMA EL PUNTO DE ACUERDO 7.09 DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; EN RELACIÓN AL OFICIO 189/UIG/MXL/2018, QUE REMITE LA MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL COMITÉ DE IGUALDAD Y GÉNERO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO APROBÓ EL PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

NO OMITE MANIFESTAR QUE DICHO DOCUMENTO YA HA SIDO PRECISADO Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE

EL OFICIO 17/18 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL REFERIDO MANUAL.

CONCLUSIÓN: UNA VEZ ANÁLIZADO EL DOCUMENTO DE CUENTA, EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EL PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; POR OTRA PARTE, SE LE HAGA LLEGAR LA COPIA SOLICITADA POR EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, RESPECTO A LA VALIDACIÓN POR PARTE DE PLANEACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS GENERALES:

8.01.- RETOMANDO EL PUNTO DE ACUERDO 7.11 DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; EL TEMA RELATIVO A LA FECHA QUE A PETICIÓN DE CONTRALORÍA SE IBA A RESERVAR PARA LA PRÁCTICA DEL EXAMEN ANTIDOPING, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO EJERCICIO; POR LO QUE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA GIRAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES UNA VEZ QUE ME SEAN PROPORCIONADAS LAS FECHAS PARA LLEVAR A CABO DICHA PRÁCTICA.

EN RELACIÓN AL PRESENTE ASUNTO, EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, PROPONE LAS FECHAS CONSISTENTES EN DOS DÍAS DEL MES DE MARZO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRÁCTICA DEL EXAMEN ANTIDOPING; SIENDO APROBADAS LAS FECHAS PROPUESTAS POR EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LAS FECHAS PARA LLEVAR A CABO LA PRÁCTICA DEL EXAMEN ANTIDOPING; ASIMISMO, SE GIREN LOS OFICIOS A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES INFORMANDO LAS FECHAS AUTORIZADAS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO A EFECTO DE QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE DEBEN CONTENERSE EN EL OFICIO RESPECTIVO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA Y SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 7.06 DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; EN ATENCIÓN A EJECUCIÓN DE LO ORDENADO POR EL PLENO DEL CONSEJO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN; EN ACATAMIENTO A LOS REFERIDOS ACUERDOS SE GIRARON OFICIOS AL DR. RICARDO FLORES ESCAMILLA Y AL DR. CESAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, ASÍ COMO A LA MAGISTRADA OLIMPIA

ÁNGELES CHACÓN, CITÁNDOLES PARA EL DÍA DE HOY, PARA EFECTOS DE QUE COMPARECIERAN A EXPONER LO QUE SE ESTÁ CUESTIONANDO EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE SALUD DE LA MAGISTRADA EN CITA, Y DE LA POSIBILIDAD DE QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE REINCORPORARSE O NO A SU SALA, Y NOS DIERAN SU OPINIÓN; MANIFESTANDO POR SU PARTE EL DR. [REDACTED]

[REDACTED] SU IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR LOS DÍAS JUEVES POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA, INFORMANDO A ESTE PLENO QUE LE RESULTA MÁS FACTIBLE ASISTIR LOS DÍAS MARTES O VIERNES; POR OTRO LADO, EL DR. CESAR RAÚL GONZALEZ VACA, TENEMOS EL CONOCIMIENTO DE QUE SE ENCUENTRA COMISIONADO PARA ASISTIR A UN CURSO FUERA DE LA CIUDAD.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ SE CITE A LOS PROFESIONISTAS ANTES CITADOS, ASÍ COMO A LA FUNCIONARIA PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE PLENO EN LAS FECHAS QUE SE LES INDIQUEN, DEBIENDO AJUSTARSE AL HORARIO CON RELACIÓN AL DR. RICARDO FLORES ESCAMILLA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚMERO 0374/UT/MXL/2018, SIGNADO POR LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL

ESTADO, RECIBIDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CUERPO COLEGIADO; QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 00158718 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN LA QUE SE PETICIONA: "... DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017, ¿QUÉ PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES REALIZÓ EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL? ESPECIFIQUE LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES QUE REALIZÓ EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL."

INFORMANDO AL RESPECTO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN PETICIONADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EL PROYECTO DE CONTESTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 00158718 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CCJ/62/2018, QUE REMITE LA MAG. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 252/18, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONSTANCIAS DE PAGO REALIZADAS AL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, EN LOS PERIODOS DE INCAPACIDAD QUE HAYA SUFRIDO DESDE QUE FUE DESIGNADO COMO MAGISTRADO Y HASTA LA FECHA, O EN SU CASO, EL LISTADO DE SUELDOS Y EMOLUMENTOS DEL FUNCIONARIO DURANTE SU EJERCICIO COMO MAGISTRADO Y POR DIVERSO MEDIO DE PRUEBA, ACREDITAR LOS PERIODOS DE INCAPACIDAD SUFRIDOS POR EL MISMO.
- CONSTANCIAS DE PAGO REALIZADAS AL JUEZ ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO, EN LOS PERÍODOS DE INCAPACIDAD QUE HAYA SUFRIDO, DESDE QUE FUE DESIGNADO COMO JUEZ Y HASTA LA FECHA.
- CONSTANCIAS DE PAGO REALIZADAS A LA JUEZA MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ, EN LOS PERÍODOS DE INCAPACIDAD QUE HAYA SUFRIDO, DESDE QUE FUE DESIGNADA COMO JUEZA Y HASTA LA FECHA.

SE INFORMA QUE EN LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIA CITADOS, NO OBRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA SUS CONSTANCIAS DE PAGO CON MOTIVO DE SUS INCAPACIDADES OTORGADAS, ASÍ COMO TAMPOCO EL LISTADO DE SUELDOS Y EMOLUMENTOS PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE SU CARGO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE REMITA LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA AL JUEZ DE DISTRITO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJA/PJEB/208/2018, QUE REMITE EL LIC. JESÚS ARIEL DURÁN MORALES, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL; POR MEDIO DEL CUAL EN DEBIDO SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, REMITIDO POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, POR SUS SIGLAS UVM, QUE HABRÁ DE SUSCRIBIRSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA CITADA INSTITUCIÓN, EN ADELANTE "UVM", INFORMA LO SIGUIENTE:

DEL ANÁLISIS DEL CITADO CONVENIO QUE SE HIZO LLEGAR A ESA UNIDAD JURÍDICA, SE ADVIERTE QUE NO CONTIENE PREVISIONES CONTRARIAS A LA LEY Y POR EL CONTRARIO, ENCUENTRA SUSTENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 237, 238 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE FACULTAN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL SUSCRIBIR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS.

IGUALMENTE INFORMA, QUE NO SE TIENEN OBSERVACIONES ADICIONALES, SALVO MERAS CUESTIONES DE ESTILO Y

FORMATO, QUE NO SON RELEVANTES Y LA REDACCIÓN QUE AQUÍ SE PROPONE PARA LA CLAUSULA SEGUNDA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"SEGUNDA.- NATURALEZA.- EN VIRTUD DE QUE EL SERVICIO SOCIAL ES UNA ACTIVIDAD GRATUITA NO REMUNERADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV, 3, FRACCIÓN XII, 23 FRACCIÓN V, 25, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y POR ENDE SE CONSIDERA UNA ACTIVIDAD EMINENTEMENTE ACADÉMICA; SE ESTABLECE QUE NO PODRÁ CONFIGURARSE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE EL "PODER JUDICIAL DEL ESTADO" Y LOS ALUMNOS O PASANTES QUE PRESTEN EL SERVICIO; DEBIENDO ÉSTOS DE ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ASUNTOS LABORALES Y/O SINDICALES QUE SEAN COMPETENCIA DEL ENTE JUDICIAL Y SUS TRABAJADORES; POR LO QUE LAS RELACIONES DE LOS ALUMNOS O PASANTES CON LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CONFIGURARAN EN TODO MOMENTO EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO; SIENDO LA ÚNICA OBLIGACIÓN DEL "PODER JUDICIAL DEL ESTADO" EL EXPEDIRLES LA CONSTANCIA RESPECTIVA PARA LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CORRESPONDIENTE."

ASIMISMO SEÑALA QUE NO SE SUPRIMIÓ NINGUNA PARTE

DEL CLAUSULADO PROPUESTO POR LA CITADA SOCIEDAD CIVIL, PUES EXCLUSIVAMENTE SE ADECUARON CUESTIONES DE REDACCIÓN Y SE ADICIONARON LAS PREVISIONES A LA CLÁUSULA ORIGINAL.

CONCLUYENDO QUE EN ESAS CONDICIONES, ES DE VALIDARSE EL PROYECTO DE CONVENIO, PARA QUE EN SU CASO, SE PROCEDA A SU SUSCRIPCIÓN, TRATANDO SE INCLUIR LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

OBSERVACIÓN: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE REALICEN LOS ALUMNOS O EGRESADOS RECIENTES DE LA UVM, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y PROGRAMAS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL DOCUMENTO DE CUENTA, AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C; LO ANTERIOR, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 100/117/2018, QUE REMITE EL DR. JULIO A. SANTAELLA CASTELL, PRESIDENTE DEL INEGI, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE LE ES GRATO COMPARTIR QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) LLEVARÁ A CABO EN EL PODER JUDICIAL ESTATAL, EL LEVANTAMIENTO DEL "CENSO NACIONAL DE IMPUTACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL" EN SU EDICIÓN 2018, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONATRIIB).

ESTE PROYECTO ESTADÍSTICO GENERA Y PUBLICA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL SOBRE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN CADA UNA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA. ESTA INFORMACIÓN ESTÁ RELACIONADA CON LA FORMA EN QUE SE ORGANIZAN LOS PODERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SOBRE LA GESTIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN EN TÉRMINOS DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN.

ESTE CENSO TIENE EL PROPÓSITO DE PONER A DISPOSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS EN ESTA MATERIA Y EL PÚBLICO EN GENERAL, INFORMACIÓN ESPECIALIZADA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL. LA

INFORMACIÓN DE LAS EDICIONES PREVIAS DEL MISMO PUEDE SER CONSULTADA EN:

[HTTP://WWW.BETA.INEGI.ORG.MX/PROYECTOS/CENSOSGOBIE
RNO/ESTATAL/CNIJE/2017/](http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cnije/2017/).

SOLICITA EL APOYO Y LA COLABORACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE PRESIDE, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS CUESTIONARIOS ELECTRÓNICOS QUE SERÁN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN DURANTE EL OPERATIVO DE ESTE CENSO QUE TENDRÁ LUGAR DEL 26 DE MARZO AL 11 DE MAYO PRÓXIMOS. NO OMITE QUE PERSONAL DEL INEGI ESTARÁ ATENTO PARA BRINDAR EL APOYO Y LA ORIENTACIÓN NECESARIOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN A EFECTO DE QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1478/18, QUE REMITE EL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ REYES, ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI; EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 472/2017 LABORAL PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] POR CONDUCTO DE SU APODERADO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NATURAL 180/2014, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

POR RECIBIDO EL OFICIO AMP/OF/384 Y ANEXOS

RELATIVOS PROVENIENTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE, EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTÓ NUEVO LAUDO EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN EL DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO 472/2017 LABORAL EN QUE SE ACTÚA.

DESE VISTA A LAS PARTES QUEJOSA Y TERCERA INTERESADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS EXPRESEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN EL ENTENDIDO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, CON O SIN EL DESAHOGO DE LA VISTA, LA MAGISTRADA PRESIDENTA PROCEDERÁ A RESOLVER SI LA EJECUTORIA ESTÁ O NO CUMPLIDA, SI INCURRIÓ EN EXCESO O DEFECTO, O SI HAY IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIRLA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3990, QUE REMITE LA LIC. DIANA REYES AMAYA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 772/2017-2A, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED], SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ADVIERTE QUE HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE

AMPARO, SIN QUE ALGUNA DE LAS PARTES HAYA RECURRIDO LA SENTENCIA DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN ESTE JUICIO; EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY DE LA MATERIA, SE DECLARA QUE DICHA SENTENCIA, EN LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A [REDACTED]

[REDACTED] HA CAUSADO EJECUTORIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5506/2018, QUE REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 48/2018, QUE PROMOVIÓ

[REDACTED], SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

VISTA LA CERTIFICACIÓN DE CUENTA, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ADVIERTE QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO, Y LAS

PARTES NO RECURRIERON LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL QUE SE DICTÓ EN EL PRESENTE JUICIO EN EL QUE SE CONCEDIÓ EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE; EN CONSECUENCIA SE DECLARA QUE DICHA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA. POR TANTO CONFORME AL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DE AMPARO, REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, INFORME EL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 11466/20218, QUE REMITE EL LIC. LUIS DANIEL TAPIA TORRES, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN EL JUICIO DE AMPARO 127/2018-B, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES, EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN RENDIDO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y ANEXO QUE ACOMPAÑA; EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 DE

LA LEY DE AMPARO, DÉJENSE A LA VISTA DE LAS PARTES POR UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS, PARA QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA.

A FIN DE DAR MARGEN A QUE TRANSCURRA LA VISTA OTORGADA EN EL PRESENTE PROVEÍDO, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA ESTA DATA, Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5387/2018, QUE REMITE EL LIC. RAFAEL ANTONIO QUIÑONEZ, EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 245/2017, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO LEGALMENTE CORRESPONDA EL OFICIO SIGNADO POR EL DELEGADO AUTORIZADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y VINCULADAS, PODER JUDICIAL, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, TODOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR

MEDIO DEL CUAL INFORMA LAS GESTIONES REALIZADAS TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR, Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR REMITE CONSTANCIAS DE LAS ACTUACIONES QUE HA LLEVADO A CABO PARA TAL EFECTO.

TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUTORIZÓ SE REALICEN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL HASTA POR LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS ADICIONALES A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO; POR TANTO REQUIÉRASE A LA CITADA AUTORIDAD, PARA QUE INFORME LOS TRÁMITES EFECTUADOS EN ESE SENTIDO, ESTO ES, LA AUTORIDAD O AUTORIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR DICHA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LOS ACUSES DE RECIBO REFERENTE A DICHA SOLICITUD; APERCIBIDOS DE MULTA PARA EL CASO DE NO HACERLO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5874, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO PÉREZ OCEGUERA, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, DENTRO DEL
JUICIO DE AMPARO 429/2017, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

TÉNGASE POR RECIBIDO Y AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL OFICIO QUE DESIGNA LA DELEGADA AUTORIZADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE PARA EFECTOS DE DETERMINAR SI EXISTE ALGUNA DIFERENCIA DEL ENTERO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE APORTACIONES A PARTIR DE QUE SE DICTÓ EL LAUDO HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DIO DE ALTA LA QUEJOSA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EXHIBIÓ AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, DOS HOJAS SERVICIO PARA QUE ESTE A SU VEZ REQUIERA AL ISSSTECALI A FIN DE QUE INFORME SI QUEDÓ REMANENTE A FAVOR DE LA QUEJOSA POR CONCEPTO DE APORTACIONES Y EN CASO DE SER ASÍ EMITA EL ESTUDIO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL EXHIBE EL ACUSE DEL OFICIO EN MENCIÓN ASIMISMO, SOLICITA SE VINCULE AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE SE DICTÓ EN EL PRESENTE JUICIO.

ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN CITA, EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO.

A SU VEZ Y TODA VEZ QUE DE LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD EN MENCIÓN PARA PODER LOGRAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE SE OTORGÓ, POR TANTO SE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA QUE SE DICTÓ EN EL PRESENTE JUICIO,

A LA AUTORIDAD TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ELLO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE SE DICTÓ EN EL PRESENTE JUICIO, AL SER DICHA AUTORIDAD LA FACULTADA PARA REQUERIR AL ISSSTECALI, QUIEN ES EL ENCARGADO DE REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS APORTACIONES QUE DEBERÁ ENTERAR EL PODER JUDICIAL.

POR TANTO, REQUIÉRASE DE NUEVA CUENTA A LAS AUTORIDADES EN CITA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, MISMOS QUE SE COMPUTAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, INFORMEN EL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, MANIFIESTA: ME LLEGO POR PARTE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, UNA INFORMACIÓN DONDE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CORRE ATENCIÓN A NUESTRO PODER JUDICIAL DEL ESTADO A EFECTO DE TOMAR UNA MAESTRÍA EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SE PROPORCIONE LA

INFORMACIÓN DE REFERENCIA AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.14.- EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, MANIFIESTA: SOLICITO AUTORIZACIÓN DE ESTA MESA, EN RELACIÓN A UN TRABAJO EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CON EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, YA QUE EN EL MES DE ABRIL SE CONMEMORARA EL NOVENO ANIVERSARIO DE NUESTRO CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA (CEJA); Y COMO UNA ESPECIE DE FESTEJO QUEREMOS LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA, POR LO QUE SE ESTÁ INVITANDO A DAR UNA CONFERENCIA MAGISTRAL POR ESTE NOVENO ANIVERSARIO A LA MAESTRA MARTHA LAURA GARZA ESTRADA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS EN EL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN; RECORDEMOS QUE NUEVO LEÓN FUE DE LOS PRIMEROS ESTADOS QUE IMPLEMENTARON EL NUEVO SISTEMA PENAL Y POR LO TANTO TAMBIÉN HA INNOVADO MUCHO EN ESTE TEMA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ES UNA PERSONA ALTAMENTE CALIFICADA; NO OMITO MENCIONAR, QUE HAY UNA BASE PRESUPUESTAL QUE ESTA ASIGNADA AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; ASIMISMO, EN EL OFICIO DE PETICIÓN QUE SE ME HACE, SE TIENE EL VISTO BUENO DE LA JEFA DE PRESUPUESTOS, ASÍ COMO EL DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; ES DECIR, TENEMOS LA VIABILIDAD ECONÓMICA PARA PODER LLEVAR A CABO

DICHO EVENTO, EL CUAL SERÍA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, AL CUAL ESTARÍAN TODOS INVITADOS, IGUALMENTE SE HARÍA PÚBLICO A TRAVÉS DE INTERNET.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE LLEVE A CABO EL TRABAJO EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CON EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA CONSISTENTE EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA RELATIVA A UNA CONFERENCIA CON MOTIVO DEL NOVENO ANIVERSARIO DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARSA ANGULO.
CONSEJERA.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ.
CONSEJERO.

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 108 (CIENTO OCHO) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

